REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 06 de Abril de 2015.-DECRETO ALC. Nº 335/15.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 649/14, de fecha 25 de Septiembre de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2015; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum N°1.082/15, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de doña BÁRBARA GABRIELA VALENZUELA ARAPIO, TECNICO DE SALUD, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Regularícese, Apruébese y ratifíquese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : BÁRBARA GABRIELA VALENZUELA ARAPIO.

RUT : 18.899.043-6

CARGO : TÉCNICO DE SALUD.

LUGAR DESEMPEÑO : CONSULTORIO PEDRO PULGAR M.

JORNADA : Completa 44 horas semanales
GRADO : CATEGORÍA D, NIVEL 15

CALIDAD : Plazo Fijo.

PERIODO VIGENCIA : Desde el 01 de Abril de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, secretario funicipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

JOSÉ VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN/

Interesado Contraloría Regional (3) Serv. Traspasados Car. Personal Dir. Control Encar. Personal